

Documento válido únicamente a efectos informativos
Informes sectoriales al planeamiento urbanístico. Provincia de Huesca.
 Dirección General de Urbansimo. Actualizado a enero de 2017

ORGANISMO			ADMINISTRACION	DIRECCIÓN		OBJETO DEL INFORME	REFERENCIA NORMATIVA	CARÁCTER DEL INFORME
Departamento de Presidencia	Dirección General de Justicia el Interior	Servicio de Seguridad y Protección Civil	Gobierno de Aragón	Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36	50071 Zaragoza	Instrumentos de planeamiento, tras su aprobación inicial, sobre los aspectos de protección civil relacionados con las situaciones de grave riesgo colectivo que pueda provocar el modelo territorial adoptado en ellos.	Artículo 19 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.	Preceptivo y vinculante en caso de reparo expreso cuando ésta identifique graves problemas de índole geotécnica, morfológica, hidrológica o cualquier otro riesgo natural o riesgos antrópicos, incompatibles o que desaconsejen un aprovechamiento urbanístico por los riesgos para la seguridad de las personas, los bienes o el patrimonio colectivo y ambiental.
Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Dirección General de Cultura y Patrimonio	Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca	Gobierno de Aragón	Plaza Cervantes 1	22003 Huesca	En el Plan Especial de Conjuntos Históricos o en cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, general o de desarrollo, se realizará la catalogación de los elementos unitarios que conforman el Conjunto o ámbito de planeamiento, incluido el SNU.	Artículo 44 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.	Preceptivo. Los Ayuntamientos remitirán el Catálogo para informe previo a la aprobación inicial.
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	Instituto Aragonés del Agua	Unidad Técnica VI	Gobierno de Aragón	Edificio José Atarés Avda. José Atarés, 101	50071 Zaragoza	Consulta. Se consultará a los órganos competentes en materia de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento sobre el estado de las redes en el municipio y su suficiencia ante las alternativas de desarrollo planteadas. Informe. Instrumentos de planeamiento y sus modificaciones sobre las infraestructuras de aducción y depuración. Sobre la conformidad a los planes de abastecimiento, saneamiento y depuración aprobados. Sobre la disponibilidad de recursos hídricos.	Artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Artículo 19.2.f) y 67 de la Ley 10/ 2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón. Orden de 21 de junio de 2013, por la que se establece el modelo de índice de referencia para la remisión de los instrumentos de planificación urbanística a someter a informe del Instituto Aragonés del Agua, contemplado en el artículo 22 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.	Se solicitara consulta previa a la aprobación inicial. En fase avance. Se solicitara informe con anterioridad a la aprobación inicial y definitiva de los instrumentos. Carácter determinate.
Confederación Hidrográfica del Ebro	Servicio de Control del Dominio Público Hidráulico		Administración General del Estado	Paseo Sagasta, 24-26	50071 Zaragoza	Consulta. Se consultará al órgano competente en materia de protección de cauces sobre la viabilidad de los desarrollos previstos. Informe. Actos y planes en materia de urbanismo que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.	Artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón Artículo 25.4 del RDLeg. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.	Se realizará consulta previa a la aprobación inicial. En fase de avance. Se solicitará informe en el trámite de información pública (preceptivo y vinculante).
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones	Administración General del Estado	C/ Capitán Haya, 41, planta 8	28071 Madrid	Necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial al que se refiere el instrumento de planificación territorial o urbanística.	Artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.	Preceptivo y vinculante.
Ministerio de Defensa	Secretaría de Estado de la Defensa	Dirección General de Infraestructuras	Administración General del Estado	Pº de la Castellana, 109	28071 Madrid	Instrumentos de ordenación territorial y urbanística que incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones afectos a la Defensa Nacional.	DA 2ª RDLeg. 7/2015, de 3 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.	Preceptivo y vinculante.
Ministerio de Fomento	Secretaría General de Infraestructuras. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.	Subdirección General de Planificación Ferroviaria	Administración General del Estado	Plaza de los Sagrados Corazones nº 7	28071 Madrid.	Redacción, revisión o modificación de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a líneas ferroviarias, tramos de las mismas, otros elementos de infraestructura ferroviaria o sus zonas de servicio.	Artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.	Preceptivo y vinculante. Antes de la aprobación inicial.
Ministerio de Fomento	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. ADIF	Dirección General de Patrimonio y Urbanismo.	Administración General del Estado	Avda Pio XII, nº 110	28071 Madrid.	Redacción, revisión o modificación de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a líneas ferroviarias, tramos de las mismas, otros elementos de infraestructura ferroviaria o sus zonas de servicio.	Artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.	Preceptivo y vinculante. Antes de la aprobación inicial.
Ministerio de Fomento	Dirección General de Aviación Civil		Administración General del Estado	Pº de la Castellana, 67, 5ª planta	28071 Madrid	Proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, sus revisiones y modificaciones, siempre que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas o acústicas establecidas o a establecer en virtud de la Ley de Navegación Aérea.	Disposición Adicional Segunda RD 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general.	Preceptivo y vinculante. Antes de la aprobación inicial.
Departamento de Vertebración de Territorio, Movilidad y Vivienda	Servicio Provincial de Huesca.	Subdirección Provincial de Huesca	Gobierno de Aragón	Calle General Lasheras 6	22003 Huesca	Redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras aragonesas autonómicas.	Artículo 30.2 y artículo 56 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.	Preceptivo y vinculante. Antes de la Aprobación inicial.
Diputación Provincial de Huesca	Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras		Diputación Provincial de Huesca	Porches Galicia 4	22002 Huesca	Redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras aragonesas provinciales o municipales.	Artículo 30.2 y artículo 56 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.	Preceptivo y vinculante. Antes de la Aprobación inicial.
Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	Unidad de Carreteras Huesca	Administración General del Estado	Calle General Lasheras 6	22003 Huesca	Redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales.	Artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.	Preceptivo y vinculante. Antes de la Aprobación inicial.
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	Servicio Provincial de Huesca.		Gobierno de Aragón	Plaza Cervantes 1	22003 Huesca	Instrumentos de planeamiento urbanístico, cuando afecten a la calificación de terrenos forestales; montes. Calificación de las nuevas vías pecuarias en los nuevos instrumentos de planeamiento	Artículos 39 y 40 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Artículo 33 de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón. Artículo 27.5 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.	Preceptivo y vinculante si se trata de montes catalogados o protectores y en vías pecuarias En el caso de cambio de trazado de las vías pecuarias, antes de la aprobación inicial, previa solicitud de informe a la Comarca, organizaciones profesionales agrarias, etc.
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	Dirección General de Sostenibilidad		Gobierno de Aragón	Edificio Pedro Nolasco Plaza de San Pedro Nolasco, 7	50071 Zaragoza	Modificación del plan general tenga por objeto un cambio de uso del suelo, que afecte a terrenos en los que se haya desarrollado alguna de las actividades potencialmente contaminantes del suelo incluidas en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, o que hayan sido declarados contaminados e inventariados	Disposición adicional 12 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.	Preceptivo y vinculante.
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Secretaría de Estado de Energía		Administración General del Estado	Pº de la Castellana 162.	28046 Madrid	Instrumentos de planeamiento de ordenación del territorio y urbanísticos	Artículos 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico	Se solicita conjuntamente con el de hidrocarburos.
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Secretaría de Estado de Energía		Administración General del Estado	Pº de la Castellana 162.	28046 Madrid	Instrumentos de planeamiento de ordenación del territorio y urbanísticos	Artículos 5 de la Ley 34/1988, de 7 de octubre, de Hidrocarburos.	Se solicita conjuntamente con el del sector eléctrico.
Departamento de Economía, Industria y Empleo.	Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía	Comisión de Equipamientos Comerciales de Aragón	Gobierno de Aragón	Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36	50071 Zaragoza	Aprobación definitiva de los Planes urbanísticos o de sus modificaciones o revisiones, siempre que definan por primera vez, o se modifiquen, suelos destinados a usos comerciales o zonas destinadas a equipamientos comerciales.	Artículo 43 de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.	Preceptivo. Debe solicitarlo el órgano competente para la aprobación definitiva

Documento válido únicamente a efectos informativos
Informes sectoriales al planeamiento urbanístico. Provincia de Huesca.
 Dirección General de Urbansimo. Actualizado a enero de 2017

ORGANISMO			ADMINISTRACION	DIRECCIÓN	OBJETO DEL INFORME	REFERENCIA NORMATIVA	CARÁCTER DEL INFORME
Departamento de Vertebración de Territorio, Movilidad y Vivienda	Dirección General de Ordenación del Territorio	Servicio de Coordinación Territorial	Gobierno de Aragón	Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36 50071 Zaragoza	Planes Generales de Ordenación Urbana y sus revisiones	Artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre.	Preceptivo.
Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría General Técnica	Planificación de equipamientos educativos	Gobierno de Aragón	Edificio Ranillas Avda Ranillas,nº 5D, 50071 Zaragoza	Se consultará a los departamentos del Gobierno de Aragón competentes en materia de educación sobre la necesidad de reserva de suelo como sistema general de equipamiento educativo.	Artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.	Consulta previa a la aprobación inicial. En fase de avance.
Departamento de Sanidad	Dirección General de Planificación y Aseguramiento		Gobierno de Aragón	Edificio Universitas Vía Universitas, 36 50071 Zaragoza	Se consultará a los departamentos del Gobierno de Aragón competentes en materia de sanidad sobre la necesidad de reserva de suelo como sistema general de equipamiento sanitario.	Artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.	Consulta previa a la aprobación inicial. En fase de avance.
Departamento de Ciudadanía y Derechos sociales	Secretaría General Técnica	Servicio de planificación y ordenación de servicios sociales.	Gobierno de Aragón	Edificio Universitas Vía Universitas, 36 50071 Zaragoza	Se consultará a los dep. del Gobierno de Aragón competentes en materia de servicios sociales sobre la necesidad de reserva de suelo como sistema general de equipamiento asistencial.	Artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.	Consulta previa a la aprobación inicial. En fase de avance.
Departamento de Sanidad	Dirección General de Salud Pública		Gobierno de Aragón	Edificio Universitas Vía Universitas, 36 50071 Zaragoza	Planes o modificaciones que prevean la construcción de cementerios a menos de 250 metros de suelo urbano o urbanizable o planifiquen una clasificación de esta clase de suelos a una distancia inferior a un cementerio. Tener en cuenta la necesidad de planificar la ubicación de tanatorios, conforme se establece en el artículo 46 del Reglamento de 1974	Artículo 5 del Decreto 106/1996, de 11 de junio, por el que se aprueban normas de Policía Sanitaria Mortuoria. Artículo 46 y 43 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 1974.	Preceptivo.
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental		Gobierno de Aragón	Edificio Dinamiza Av. Ranillas, 3C 50071 Zaragoza	Evaluación Ambiental Estratégica	Artículos 11 y ss de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.	Preceptivo y vinculante.